



Resolución Jefatural No. 486 -2010-AGN/J

Lima, **21 OCT 2010**

VISTO el Informe N° 561-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Hilda Silvia Vargas Lucena** con Reg. N° 104933;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Declaración de Fábrica y Constitución de Propiedad Horizontal, que otorga Don Carlos Luis Majluf Cahuas y esposa Doña Ana María Tocacci Mackchemil de Majluf, de fecha cuatro de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, que se inicia en el folio número 7,714 vuelta del protocolo número 390 de los registros del Ex Notario Doctor Guillermo Ureta Del Solar y que consta de cuarentisiete fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacios vacíos (folio número 7,721 vuelta), respecto a la descripción de los límites (folio número 7,740 vuelta);**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos (folio número 7,721 vuelta), respecto a la descripción de los límites (folio número 7,740 vuelta) con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional